



ORDENANZA MUNICIPAL N° 002/2016
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ORURO
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL ORURO

A, 02 de febrero de 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, remitió al Órgano Legislativo y Fiscalizador la mediante nota GAMO 0062/16 y documentación correspondiente al Proceso de Contratación por Excepción N° 002/2015 PROYECTO "CONST. PAVIMENTO DE CALLES II J.V. MAGISTERIO PETROLERO", registrado en el Concejo Municipal de Oruro bajo el Registro N° 084.

Que, analizados los antecedentes del proceso de Contratación por Excepción N° 002/2015 PROYECTO "CONST. PAVIMENTO DE CALLES II J.V. MAGISTERIO PETROLERO", se hubo observado los procedimientos establecidos, según la Certificación Presupuestaria N° 227/15 para la contratación de una empresa y posterior ejecución del referido proyecto; Resolución Administrativa de Adjudicación de Obras N° 002/15 suscrito por la MAE de la entidad, el Responsable de las Contrataciones por Excepción, que en su artículo Primero resuelve adjudicar el proyecto referido, dentro los lineamientos y parámetros establecidos por el Decreto Supremo N° 0181 a la Empresa CONSTRUVEL OBRAS Y SERVICIOS S.R.L., por un monto de Bs. 1.525.351,08.- (UN MILLON QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO 08/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de la obra de 80 (OCHENTA) días calendario, conforme expresa el Informe de la COMISION DE ASUNTOS LEGALES N° 02/2016.

Que, las causales para la contratación por excepción se hallan previstas en el art. 65 del Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas-Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

Que, el Ejecutivo Municipal por las instancias técnicas y de supervisión, deberá dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del proyecto a diseño final, debiendo ceñirse la empresa al cumplimiento de las mismas especificaciones; y, asimismo hacer cumplir el plazo previsto para la ejecución del proyecto, precautelando la calidad ambiental conforme dispone la Ley de Medio Ambiente y su Reglamento bajo su responsabilidad.

Que, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482 en su art. 16 numeral 8, señala que el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar Contratos de acuerdo a Ley Municipal, en concordancia con lo prescrito por el art. 11 parágrafo I de la Ley de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro; asimismo, el art. 33 parágrafo III numeral 2 de la Ley de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, señala que las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar Contratos y concesiones de obras.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Oruro en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Ley N° 482, Leyes Municipales Nros. 001 y 008 del GAMO, Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa conexas.

ORDENA

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el CONTRATO POR EXCEPCION N° 002/15 PROYECTO "CONST. PAVIMENTO DE CALLES II J.V. MAGISTERIO PETROLERO".

ARTICULO SEGUNDO.- Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva, mediante la Dirección de Asuntos Jurídicos del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, deberá revisar la legalidad de la documentación presentada



por el adjudicado por excepción para la suscripción del contrato, conforme dispone el Decreto Supremo N° 0181 NB-SABS y sus modificaciones, bajo su absoluta responsabilidad.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la Ciudad de Oruro, a los dos días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


Lic. José Rojas López
CONCEJAL SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

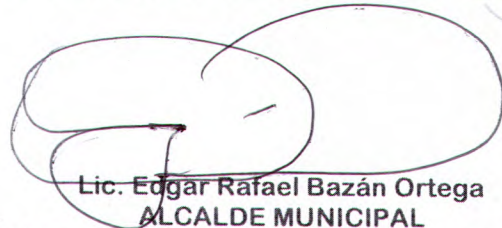

H. Lic. Magda Suazambar Aldapiz
PRESIDENTA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO



PROMULGADO

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la ORDENANZA MUNICIPAL N° 002/2016 de APROBACION PROCESO DE CONTRATACION POR EXCEPCIÓN N° 002/15 PROYECTO "CONST. PAVIMENTO DE CALLES II J. V. MAGISTERIO PETROLERO". Por tanto la Promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.



Lic. Edgar Rafael Bazán Ortega
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO

